

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 212-19 que otorga exequátur al señor Jhon Pierre Bahsa Ward, para ejercer de cónsul honorario de la República Libanesa en la ciudad de Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana. Deroga el Dec. No. 528-96. G. O. No. 10944 del 14 de junio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 212-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se otorga exequátur al señor Jhon Pierre Bahsa Ward para que pueda ejercer las funciones de cónsul honorario de la República Libanesa en la ciudad de Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 528-96, del 16 de octubre de 1996, mediante el cual se le concedió exequátur al señor Adib Bahsa para ejercer las funciones de cónsul honorario de la República Libanesa en la ciudad de Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA